



Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CÁNEPA
FEDATARIA
Reg. N° 003 en 19/22/11/19

Resolución Directoral

N° 129 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 22 NOV 2019

VISTOS:

El Informe N° 594-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, de la Unidad de Asesoría Legal; el Memorando N° 686-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 487-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 del Área de Planeamiento y el Informe N° 051-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2 del Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 316-2018-EF se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el BIRF, y, entre otros, en el numeral 4.1 del artículo 4 establece que, la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA HUACHO" es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) a cargo del Componente 2 y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) a cargo de los Componentes 1 y 3, en adelante el PROGRAMA;

Que, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 316-2018-EF, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a suscribir en representación de la República del Perú, el Contrato de Préstamo de la operación de endeudamiento externo aprobado, por lo cual, con fecha 28 de enero de 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8899-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF-Banco Mundial;

Que, por Resolución Directoral N° 29-2019-OTASS/DE de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del PROGRAMA, en el cual se describe el marco conceptual y técnico del Programa y se definen los mecanismos y reglas para su ejecución, procurando una eficiente articulación entre los actores que intervienen, así como las funciones de la UE 003 y la UIC2;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se constituye la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2 del PROGRAMA, que se encargará de las obras de ampliación y mejoramiento o

Julia Soraya Vargas de Herrera
JULIA SORAYA VARGAS DE HERRERA
FEDATARIA

Reg. N° 003 2019 22 11 19

rehabilitación de la infraestructura de suministro de agua y saneamiento de las EPS participantes, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo;

Que, mediante Informe N° 051 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2, la Coordinadora Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2 solicita a la Dirección Ejecutiva del PNSU que, en adición a sus funciones indicadas en numeral 3.2.4.1 del Manual de Operaciones del Programa de Modernización de de Inversión: "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", se le deleguen las funciones establecidas en el numeral 3.1.5 del precitado MOP y las que se deriven del cumplimiento de las mismas, lo cual coadyuvará a mejorar la operatividad y ejecución de los proyectos a cargo de la UIC2;

Que, con Memorando N° 686-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSU, remite el Informe N° 487-2019/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/3.1.1 del Área de Planeamiento, el cual contiene la opinión favorable relacionada a la implementación de la Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en la que se constituye la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2 y del Coordinador Responsable de la UIC2 del Programa de Inversión, recomendando que la Dirección Ejecutiva delegue las funciones de la UIC2 indicadas en el numeral 3.1.5 del MOP del Programa al Coordinador Responsable de la UIC2, a fin que contribuya a mejorar la operatividad y ejecución de los proyectos a cargo de la UIC2;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, por lo que es necesario establecer niveles de desconcentración de los procesos decisorios en el Director Ejecutivo del PNSU, delegando en el Coordinador Responsable de la UIC2, las facultades establecidas en el numeral 3.1.5 del MOP, a la luz de la normatividad legal anteriormente citada;

Que, con el Informe N° 594-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que resulta viable legalmente la expedición de una Resolución Directoral, por la cual el Director Ejecutivo del PNSU delegue en el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2, en adición a sus funciones establecidas en el numeral 3.2.4.1 del Manual de Operaciones de la UE 003: Modernización de la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en la EPSS, lo cual coadyuvará a mejorar la operatividad y ejecución de los proyectos a cargo de la UIC2;

Con los visados del Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSU y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU;



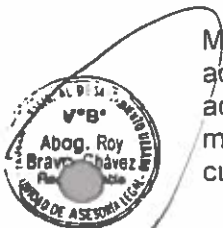
Resolución Directoral

En uso de las facultades conferidas en los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones, son funciones del Director Ejecutivo, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2, en adición a sus funciones establecidas en el numeral 3.2.4.1 del Manual de Operaciones de la UE 003: Modernización de la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en la EPSS, las siguientes funciones establecidas en el numeral 3.1.5 del citado MOP:

- 1) Gestionar los procesos necesarios para la implementación de los proyectos previstos en el Componente 2.
- 2) Ejecutar el Componente 2 conformado por los proyectos de inversión pública en lo referido a expedientes técnicos (elaboración y supervisión) y obras (ejecución y supervisión) para las EPS de SEDACUSCO, EPS BARANCA, EMAPA HUARAL Y EPS AGUAS DE LIMA NORTE.
- 3) Ejecutar el Componente 2 conformado por los proyectos de inversión pública declarados viables en lo referido a obras (ejecución y supervisión) para la EPS SEDAPAR.
- 4) Coordinar con la UE 003, las modificaciones en la fase de inversión, que puedan poner en riesgo la ejecución de los proyectos, así como la elaboración del Informe de Cierre.
- 5) Programar, formular, evaluar y ejecutar en coordinación con la UE 003 y las áreas competentes del PNSU, lo correspondiente al POA, Presupuesto Anual y Plan de Adquisiciones del Componente 2 del Programa.
- 6) Gestionar la asignación de recursos financieros para la ejecución de los proyectos del Componente 2, preparando las solicitudes de desembolso oportunamente.
- 7) Efectuar el compromiso, devengado y girado del Componente 2 del Programa.
- 8) Gestionar los pagos correspondientes a las actividades de gestión y al personal del Componente 2 del Programa, con la UE 003.
- 9) Ejecutar los procesos financieros correspondientes al Componente 2 del Programa.



Silvia Socaya Vargas de Caceres
SILVIA SOCAYA VARGAS DE CACERES
FEDATARIA

Reg. N° 003 en 19/22/11/19

- 10) Elaborar y suscribir los estados financieros del Componente 2 y remitir oportunamente a la UEP para su consolidación en los estados financieros requeridos por el BM.
- 11) Elaborar el análisis de cuentas mensuales, reportes financieros e información complementaria de la ejecución de los ingresos y gastos del Componente 2, y remitir dentro de los plazos establecidos a la Unidad de Administración del PNSU para la elaboración de los estados financieros y presupuestarios del PNSU.
- 12) Verificar el cumplimiento de las políticas de salvaguarda del BM en la implementación de las actividades previstas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- 13) Elaborar la información que se remitirá a la UE 003, BM y demás instituciones que lo requieran.
- 14) Elaborar los Informes trimestrales, semestrales y anuales de avance físico y financiero del Componente 2 del Programa.
- 15) Implementar y mantener adecuadamente la documentación y los archivos del Componente 2 del Programa.
- 16) Suscribir convenios con las EPS para la fase de inversión y ejecución de los proyectos acuerdo a los roles preestablecidos en el Programa.
- 17) Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad de los proyectos de inversión del programa, toda modificación en la fase de inversión, evaluación ex post del programa y elaboración del informe de cierre.
- 18) Elaborar la documentación normativa que sea necesaria para el desarrollo del componente 2 y el logro de sus objetivos y metas.
- 19) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas en el marco del Contrato de Préstamo.

Artículo 2.- La presente delegación de funciones comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3.- El Coordinador Responsable a quien se le delega funciones mediante la presente Resolución Directoral, deberá informar semestralmente, bajo responsabilidad, sobre el ejercicio de las funciones delegadas de mayor relevancia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a todas las unidades del programa para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José M. Kobashikawa Maekawa
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento